

ponda en su caso, y tiempo. Así lo expusimos
la Superior, y notoria justificación. A V. S. a quien
la U. D. Conserve dilatado rigor, para elar-
tado gobierno de esta N. P. C. Caraca

21 de Agosto de 1792 =

gn Toribio García

Eugenio fernando

del Amor

g